

REPÚBLICA DE CHILE
Secretaría Regional Ministerial del
Medio Ambiente
Región de Arica y Parinacota

PONE TÉRMINO AL PROCESO DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
DEL "PLAN REGIONAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000088

Arica,

07 AGO. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículo 7° bis, 70 letra s), y 75 letra a) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 9° del Decreto Supremo N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; el Ordinario N° 291, del 17 de julio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota, que consulta sobre continuidad del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica; el Ordinario N° 724, del 02 de agosto de 2018, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, que informa desistimiento del proceso según indica; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

1. Que, el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento denominado "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Arica y Parinacota", comunicó su inicio a través del Oficio Ordinario N°094, de fecha 28 de enero de 2014, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota.

2. Que, la Subsecretaria del Medio Ambiente, mediante el Oficio Ordinario N°140905, de 07 de marzo de 2014, respondió al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

3. Que, se ha verificado una inactividad por más de 53 meses en la tramitación del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Arica y Parinacota" por parte del Órgano Responsable (Intendencia Regional de Arica y Parinacota).

4. Que, por medio del Oficio Ordinario N° 291, de 17 de julio de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota, se solicitó al Órgano Responsable cumplir con sus cargas procedimentales en un plazo de 7 días hábiles desde la notificación del citado Ordinario, puesto que, en caso contrario, se procedería a declarar el abandono del procedimiento.

5. Que, mediante Ordinario N° 794, de 02 de agosto de 2018, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, la Intendenta(S) Sra. Mirtha Arancibia Cruz informó del desistimiento del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica referido.

RESUELVO:

1. Téngase por presentado el desistimiento del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en relación a la "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Arica y Parinacota", de la Intendenta(S) de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota.

2. Póngase término al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Región de Arica y Parinacota".

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


CARCELO CAÑIPA ZEGARRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental.